



EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

De conformidad con lo previsto en la Circular 7/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, Mercado), por medio del presente EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. (en adelante, EURONA) comunica al Mercado la siguiente información relevante.

Con fecha 28 de junio de 2016, a las 10:00 hs., se han reunido en el domicilio social los accionistas de EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. para celebrar la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria. Han asistido a la reunión 34 accionistas que representan el 25,15% del capital social con derecho a voto, personalmente 8 y representados 26 que representan el 5,63% y 19,52% del capital social con derecho a voto, respectivamente.

También ha asistido el representante de ESTRATELIS, Asesor Registrado de la Compañía ante el Mercado Alternativo Bursátil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Sociedades de Capital, han actuado de Presidente de la Junta a don Jaume Sanpera Izoard y como Secretario don Javier Condomines Concellón, quienes ostentan idénticos cargos en el Consejo de Administración.

Los siguientes puntos han sido aprobados por unanimidad:

PRIMERO.- Se han aprobado las cuentas anuales y el informe de gestión de Eurona Wireless Telecom S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Se han aprobado las cuentas anuales del ejercicio 2015 del grupo consolidado de Eurona Wireless Telecom, S.A.

TERCERO.- Se ha aprobado la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2015 en el sentido de compensar la pérdida habida con beneficios de ejercicios futuros.



CUARTO.- Se ha aprobado la gestión llevada a cabo por el consejo de administración en el ejercicio 2015.

QUINTO.- Se ha dado cuenta del contenido de la modificación del Reglamento del Consejo, artículo 23 que afecta a la composición, regulación y funcionamiento de la comisión de auditoría de acuerdo con las modificaciones impuestas por la nueva Ley de Auditoría.

SEXTO.- El Presidente de la Comisión de Auditoría se ha presentado ante los accionistas y ha adquirido el compromiso de informar anualmente de las actuaciones realizadas por la comisión.

SÉPTIMO.- Se ha renovado la autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, y para la posterior disposición de las mismas, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, durante un plazo de cinco años hasta la cantidad máxima correspondiente al 20% del capital social.

OCTAVO.- Se ha derogado la anterior facultad de delegación concedida al Consejo por la Junta celebrada el 26 de junio de 2015, haciéndose constar que tal facultad no ha sido utilizada, y se ha facultado de nuevo al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de la celebración de esta Junta, en la cantidad máxima legalmente establecida.

NOVENO.- Se ha modificado el artículo 24 bis de los Estatutos Sociales, a fin de su adaptación a las nuevas Circulares del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) sobre la exclusión de negociación de acciones. Dicho artículo ha quedado redactado del siguiente modo:

"Artículo 24 bis.- EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN.

En el caso en que la Junta General adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones del Mercado Alternativo Bursátil que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

La sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado Alternativo Bursátil."

DÉCIMO.- Se ha aprobado que la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2016, tenga la misma cuantía que el año anterior, esto es una cifra global anual de 30.000.- euros.

UNDÉCIMO.- No se ha producido ningún cese ni nombramiento de cargos. Leída el acta de la Junta, ha sido aprobada por todos los presentes.



En Barcelona	, a	30	de	junio	de	2016
--------------	-----	----	----	-------	----	------

Jaume Sanpera

Presidente y Consejero Delegado EURONA WIRELESS TELECOM, SA